

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 6

Referencia:

Año: 1989

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-10-1989

Título: POR EL CUAL SE DEROGA LA LEY N°46 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1979.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 21394

Publicada el: 10-10-1989

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Educación, Ministerio de Educación

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 24.237

Rollo: 10

Posición: 2337

El Ministro de Salud,

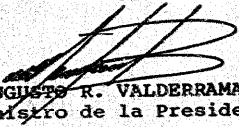

JOSÉ RENÁN ESQUIVEL.

El Ministro de Vivienda,


ARTURO DIEZ P.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,


GUSTAVO R. GONZÁLEZ


AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

DEROGASE UNA LEY

DECRETO-LEY No. 6
(de de octubre de 1989)

"Por el cual se deroga la Ley No.46 de 20 de noviembre de 1979".

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Derógase la Ley No.46 de 20 de noviembre de 1979, por la cual se creó la Comisión Coordinadora de Educación Nacional y se tomaron otras medidas.


ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto-Ley deroga el Decreto No.217 de 17 de diciembre de 1979, así

como las disposiciones legales que le sean contrarias.

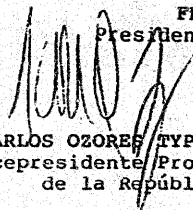
ARTICULO TERCERO: Este Decreto-Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ^{nove} ~~diez~~ días del mes de ~~octubre~~ ^{septiembre} de mil novecientos ochenta y nueve (1989).



FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional de la República



CARLOS OZORES TRESPALDOS
Vicepresidente Provisional
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,



OLMEDO D. MIRANDA

El Ministro de Relaciones Exteriores,



JORGE E. RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,



ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,



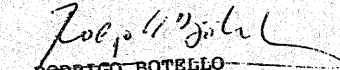
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,



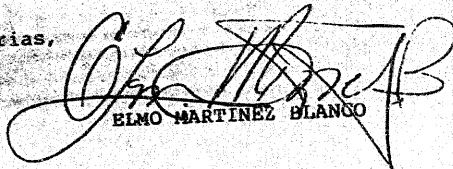
HIRALDO FUNG

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.,



RODRIGO BOTELLO

El Ministro de Comercio e Industrias,



ELMO MARTINEZ BLANCO

La Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.,



MARUJA BRAVO

El Ministro de Salud,



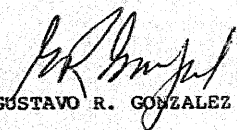
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,

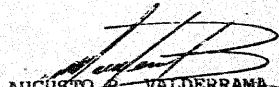


ARTURO DIEZ P.

El Ministro de Planificación
y Política Económica,



GUSTAVO R. GONZALEZ



AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

G. O. 21394

DECRETO-LEY No. 6

(De 9 Octubre de 1989)

“Por el cual se deroga la Ley No. 46 de 20 de Noviembre de 1979”.

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derógase la Ley No. 46 de 20 de noviembre de 1979, por la cual se creó la Comisión Coordinadora de Educación Nacional y se tomaron otras medidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto-Ley deroga el Decreto No. 217 de 17 de diciembre de 1979, así como las disposiciones legales que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto-Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRÍGUEZ P.
Presidente Provisional de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente Provisional de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

OLMEDO DAVID MIRANDA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ORVILLE K. GCODIN

El Ministro de Educación,

JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,

ASAMBLEA NACIONAL - REPÚBLICA DE PANAMÁ

G. O. 21394

HIDALGO FUNG

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, a. i.

RODRIGO BOTELLO

El Ministro de Comercio e Industrias,

ELMO MARTÍNEZ BLANCO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a. i.

MARUJA BRAVO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,

ARTURO DIEZ P.

El Ministro de Planificación y Política Económica,

GUSTAVO R. GONZÁLEZ

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia